



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 12 AGO 2020

Ref. 110014003082-2020-00454-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de la señora **DIANA PATRICIA GÓMEZ CORREDOR** por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 1312350

1.1 Por la suma de seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos m/cte (\$6.664.687,00), por concepto de capital, contenido en el certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales número 0004772101

1.2 Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral primero, desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago total de cada obligación, a la tasa pactada o la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante.

Pagaré No. 1525807

1.3 Por las cuotas de capital en mora, contenido en el certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales número 0004772099 como a continuación se describen:

FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES
04 junio de 2019	\$ 54.421,00	\$ 182.11,68
04 julio de 2019	\$ 75.917,32	\$186.694,67
04 de agosto de 2019	\$ 71.337,33	\$185.294,08
04 de septiembre de 2019	\$ 72.737,92	\$177.934,83
04 de octubre de 2019	\$ 80.097,17	\$182.293,42
04 de noviembre de 2019	\$ 75.738,58	\$ 174.973,95
04 de diciembre de 2019	\$ 83.058,05	\$ 179.175,71
04 de enero de 2020	\$ 78.856,29	\$ 177.627,49
04 de febrero de 2020	\$ 80.404,51	\$ 164.690,90
04 de marzo de 2020	\$ 93.341,00	\$ 174.216,29
04 de abril de 2020	\$ 83.815,71	\$ 167.003,91
04 de mayo de 2020	\$ 91.028,09	\$ 170.783,53
04 de junio de 2020	\$ 87.248,47	\$ 163.616,65
04 de julio de 2020	\$ 94.415,35	

1.4 por la suma de ocho millones quinientos dieciséis mil novecientos ochenta y ocho pesos m/cte (\$ 8.516.988,00) por concepto de saldo acelerado.

1.5 Por los intereses moratorios sobre el saldo descrito en el numeral anterior, desde la fecha de aceleración del plazo y hasta que se efectúe el pago total de cada obligación, a la tasa 29,099% E.A de conformidad con lo previsto en el art. 884 del C. de Co., y demás normas concordantes, sin que en ningún caso sobrepase el límite legal ni el solicitado por el ejecutante.

1.6 Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas descritas en el numeral 1.3, desde el día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que se efectúe el pago total de cada obligación, liquidados a la tasa pactada o la máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Se reconoce personería a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: ADVERTIR al demandante que, una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la Emergencia Sanitaria, deberá allegar el original de los títulos-valor utilizados como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante con la ejecución

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá D.C., el día

13 AGO 2020

Por anotación en estado N° 50 de
esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría

Secretario